

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No. ....

Cuaderno No. 3.3.18.122

Año 1819

No. de hojas útiles 4

Autos promovidos por don Francisco Moreyra y Matute Juez Privativo de Aguas de LIMA, a efecto de que previa investigación se castigue al sujeto llamado Cristóbal, arrendatario de una huerta situada en el Pueblo de LURIGANCHO, por las lesiones que infirió al indio MANUEL BERNA, regador de la chacra de OTERO, cuando éste trató de impedirle que robara el agua.

Observaciones .....

Clasificación ..... SUBSECCION: A G U A S

CA-3A2  
CAT 225  
DOC 142  
F. 4

Un quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, ONOS DE MIL OCHO-CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NVEVE.



In veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve: en la Dn. Nra. Co. Municipal y Matru. de la Nra. Conce. de Jaen de Char. en su of. de Contador mayor honorario del Trib. y Stud. de Jaen de esta Reyna, Regido perpetuo de este Excelentissimo Cavildo, y Jefe privativo de Aguas de esta Ciudad y sus valles p. su Magestad de

250-1819

Dijo q. p. quanto se le ha presentado Manuel Borna Indio regador de la hacienda de otro con unas heridas expresando q. no solo son las q. estan ala vista y de las q. ha aditadas sangre, sino q. tiene muchas contusiones las q. como las heridas le infirio Causa total amputatoria de la Huera del Pucho de Anagoucho despues del robo de aguas q. hizo el empujado Cristoval ala hacienda de donde es regador el q. se querella p. el otro hecho q. significa de que sin embargo de los ruegos q. le hacia diciendole q. no lo maltratare mas, continis dandole fuertes golpes con palo, aun estando caido, q. la gravedad orrisgo le consta al Sr. Jefe de la Guayra q. lo auxilio: por tanto q. p. averiguar la verdad del caso, castigar al agresor

con las penas establecidas p.<sup>a</sup> dño. mandó el Sr. Jues  
formar este auto Casonadepravo, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> antes sean  
examinados los testigos q.<sup>e</sup> sepan del caso y puedan  
ser habidos, declarando instructivamente el presente, en  
quandose las citas q.<sup>e</sup> resulten, y la declaracion de esta  
cultativo, todo lo q.<sup>e</sup> se comete; y q.<sup>e</sup> puesta p.<sup>a</sup> el Actuario  
la correspondiente fee de heridas se traiga p.<sup>a</sup> deter-  
minar lo mas q.<sup>e</sup> combenga. Asi lo proveyo man-  
do y firmo en Lyma de quindize

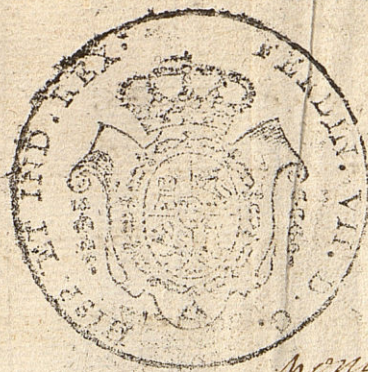
Juan. de Torres  
y Alvarado

Por mandado del Sr. Jues

José Cabrera  
Receptor

In Lima y Diciembre veinte y nueve de mil e ochenta e  
nove en virtud del auto Casonadepravo  
se o q.<sup>e</sup> antecede se hizo juram.<sup>to</sup> a Manuel Barro  
q.<sup>e</sup> lo hizo p.<sup>a</sup> Dios nro. Sr., y una señal de su  
segundo bapto qual prometio decir verdades  
q.<sup>e</sup> supiere y fuere preguntado, y siendo con aseo  
glo adho auto disp.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> habiendo ido a la toma  
acchar el agua p.<sup>a</sup> la Chacra de otros, despues de  
conducirla p.<sup>a</sup> esta, defende mas de dos riegos a Luis  
Toral arrendatario de la Huerta del pueblo de Luri-  
gancho, procedio a ir a rovar toda el agua q.<sup>e</sup> per-  
tenecia a la dha Chacra de otros, y q.<sup>e</sup> como su pa-  
tron Dn. Jn. de otros advertiere q.<sup>e</sup> le habian en el  
a quitar el agua, y se lo dijere, volvio el dho. a la  
toma, y halló tapada la boca, p.<sup>a</sup> donde habia de en-  
trar el agua, y al dho. p.<sup>a</sup> allí quien le disp.<sup>o</sup>  
declarante q.<sup>e</sup> le defare correr el agua q.<sup>e</sup> le corre

En querrelis.



SELLO CUARTO, VII QUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.



pendia am patron p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> sino lo hacia así respondia  
dho supatron en la boca de sentinela, y Cristoval negan-  
do, o impidiendo q.<sup>l</sup> declar.<sup>te</sup> uban el agua p.<sup>a</sup> la de  
otro, le dijo q.<sup>l</sup> puen attamar am patron q.<sup>l</sup> alli  
lo esperaba el, todas unas palabras q.<sup>l</sup> aparentaban  
derafio, y el declar.<sup>te</sup> se retiró a su casa, a la q.<sup>l</sup> tambien  
asistio Cristoval, la q.<sup>l</sup> conuida y retirándose el de-  
clar.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> su casa p.<sup>a</sup> el callejon, vio q.<sup>l</sup> benia Cri-  
stoval a toda Carrera en cavalgadura, y se llevo con  
la mayor violencia, injuriando de palabras a los  
clarante q.<sup>l</sup> solo le contestó q.<sup>l</sup> con el no tenia na-  
da q.<sup>l</sup> hacer sino con supatron D.<sup>n</sup> José Vera de  
quien era el agua, y aqui fue donde manifesto  
Cristoval a Taxam.<sup>te</sup> el derafio a dho supatron  
p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> le dijo al declar.<sup>te</sup> q.<sup>l</sup> lo fuese attamar q.<sup>l</sup>  
alli lo esperaba, lo qual repitió Cristoval va-  
rias veces; y entre todas las injurias y muchas  
veces de este no le dio otra contestacion el declar.<sup>te</sup>  
q.<sup>l</sup> el haverle echo presente q.<sup>l</sup> como queria lle-  
varse aun la agua agena, y se havia negado a dar  
un peon p.<sup>a</sup> la limpieza, y q.<sup>l</sup> unicamente p.<sup>a</sup> esto  
le dio muchissimos golpes con toda fuerza con  
un palo, y aun q.<sup>l</sup> desde el primero le suplico el  
declarante q.<sup>l</sup> no lo matara, y se siguió  
Cristoval injuriándole con golpes, hasta q.<sup>l</sup> con ellos

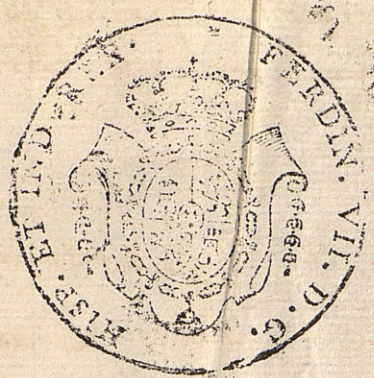
lo echo en tierra y continuando locularmente  
sus pliegas era Cristoval invariable  
pues lo estubo golpeando sobre caido, de modo  
q. un negro q. al parecer del declar. era la  
tercera q. p. alli garaba, le dijo a Cristoval q. si  
era algun animal a quien estaba apaleando no  
pudiendo el declar. dar razon de quien sea  
ese negro, p. lo q. no puede señalar testigos  
pero el echo era conferido p. Cristoval con  
apreencia del mismo Sr. Fue despues de  
haberlo el mismo Cristoval dho en el valle,  
y q. quien puede declarar en la materia es  
Dr. Bruno Vitoriano dueño de la Chacra de  
Alcarrañes a quien fue el declar. inmediata  
mente le dio de sangre y le conto el caso; el q.  
le dijo al q. declarar q. ocurriese inmediatamente  
al Sr. Fue de agua como enefuto asi lo  
espeuto; y q. lo dho y declarado es la verdad bajo  
del juram. q. tiene p. enq. seratifico, ha  
viendo leido su declaracion, y no firmo p. q.  
dijo no saber enq. do y fue

Antemi.

José Cabrera  
Receptor

Seguidamente recibí juram. al Sr. Juan Ignacio Iny  
p. q. lo hizo p. Dios uno. Sr. y una Señal. de Cruz segun  
no hay del qual prometio decir verdad en lo q. sea  
pregunado y siendo sobre el herido Man  
Pernales. Fue le esta curando sus heridas citadas  
en una en el parotal izquierdo de la Caverna de  
nauquitud de los pulgones y la otra en el antebrazo  
quiere de una pulgada cada con instrumento

El qual.



SELO QVARTO, VN QVARE  
SELO, ANOS DE MIL VENO-  
CIENTOS DIAE Y OCHO. Y  
DIAE Y NVEVE.



condundente y la otra, en la parte donde se mien-  
tado, y q. lo q. ha sido preso de los quatro Sangre  
y q. la herida de la Caverna es peligrosa, pero que  
a beneficio de los auxilios con q. se le esta reparan-  
do, conseguiria su restablecim<sup>to</sup>; y q. lo dho. yocla-  
rdo es la verdad, baxo del juramento q. he en  
q. se ratifico, y lafirmo de q. soy fee

Ynacio Paredes ycaiso  
§

Antemi  
Jose Cabrea  
Receptor

Doysse de haver visto y reconocido la persona de ditta  
nuel Bierna al q. le encontré de herido, una en  
la Caverna, y otra en el antebrazo izquierdo. Y q. se  
conste ponga la presente en Lima y Diciembre veinte  
ynueve de mil ochocientos diecinueve

Jose Cabrea  
Receptor

Consecutivamente recibí juramento a D. Bruno Vito-  
rero Asesinado en el Valle de Surigandio q. lo hizo p. Dios ne-  
cetro s. y una señal de cruz segun dio baxo del qual ofre-  
ciodeis serda en lo que supiere y fuer preguntado y sien-  
dolo al tenor de la citag. le resultadixo: Fue el Indio exi-  
do Manuel Berna fue conducido a la presencia del de-  
clarante p. el arrendatario de la chacra de Otero y q.  
soli citando el citado Indio q. el declarante le mien-  
trase justicia le dixo q. <sup>aguzo llave</sup> contra <sup>contra</sup> el s. Juan de Agua  
y que lo dicho y declarado es la verda baxo del

juramento q. fecho tiene en que se afirmo y ratifico  
leida q. le fue esta su declaracion y la firmo de que  
doife entre conglones = a que ellas se contra  
Cristobal = vale =

Antemi  
Jose Cabrera  
Receptor

Traslado al Agente fiscal al crimen. Lima  
y Enero 12 de 1820

Antemi

Antemi

Jose Maria de la Rosa

El Agente Fiscal, Vista esta sumaria dice: Que hay  
merito bastante para librar mandam<sup>to</sup> de execu-  
cion, y embargos contra Cristobal Arrendatario  
de la Huerta del Pueblo de Luniganchos, y con  
su confesion, evaguada las citas, pedia volver  
al Ministerio. Lima y Enero 15 de 1820

Indagilator

Lima, Enero 26 de 1820

Para meso proveer, compare con las  
partes, para el martes veinte y  
seis al corriente a las quatro de la tarde

Antemi

Proveido, y firmado por

el i.º de Javier Maria de Aguirre a la M.ª y Distinguida  
Orden de Carlos 3.º Regidor perpetuo de esta Ciudad  
y Inesprivante de Aguas, en ella, y sus Valles  
en el dia de su fecha —

Amenio  
Jose Maria de la Bora

